

ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
32/90	100	AN-TF/FG-11.	GERENCIA ADJUNTA	27 Marzo 1.990

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIAS DE PESCA EN MALVINAS. SEGUNDO SEMESTRE DE 1990.

Anexos: 1) Formulario de Solicitud.

- 2) Mapa de las zonas vedadas para las licencias tipo "Y"
- 3) Modelo de aval bancario a depositar en la Asociación.
- 4) Listas de prelación existentes.
- 5) Restricciones para los buques con licencias tipo "Y".
- 6) Tipo de licencia y meses que interesan.

URGENTE E IMPORTANTE

Muy Sr(es) nuestro(s):

Acabamos de recibir las regulaciones para las pesquerías en el 2º semestre de 1.990 en la Zona de Conservación de las Islas, de las cuales es de destacar lo siguiente:

1.- TIPOS DE LICENCIAS

Tipo "X"

Válida para todas las especies, incluyendo calamar.
La temporada para este tipo de licencia comienza el 1º de Agosto de 1.990 y termina el 31 de Octubre. ATENCION,

la duración es de 3 meses, a diferencia de los 2 meses de años anteriores.

Su coste total (pues no se admiten divisiones del periodo), será el resultante de aplicar la fórmula siguiente $(11,25 \times GT) + 24.750$ libras esterlinas.

Tipo "Y"

Válida para la captura de especies de pescado aleta pero no calamar. A este tipo de licencia se aplican restricciones de malla y una zona cerrada y los detalles (incluyendo un mapa) se dan en las notas adjuntas a este formulario. La temporada para este tipo de licencia comienza el 1º de Julio de 1.990 y termina el 31 de Diciembre de 1.990.

Deben Uds. escoger los meses que desean. Su coste mensual vendrá dado por el resultado de la siguiente fórmula: $(3 \times GT) + 2.040$ libras esterlinas.

TIPO "Z"

Válida para la captura de especies de Bacaladilla Polaca (*Micromesistius Australis*) y Merluza de cola-Hoki (*Macruronus macilanicus*) solamente. Se aplican a este tipo de licencia una zona cerrada y restricciones de malla. Los detalles (incluyendo un mapa) se dan en las notas adjuntas a este formulario. La temporada para este tipo de licencia comienza el 1º de Julio de 1.990 y termina el 31 de Diciembre de 1.990.

Deben Uds. marcar asimismo los meses en que están interesados. Su coste mensual vendría dado por el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $(2,5 \times GT) + 680$ libras esterlinas.

Sigue una tabla resumen del coste aproximado de cada licencia en Pesetas:

<u>GRT</u>	<u>TIPO "X"</u> <u>TRES MESES</u>	<u>TIPO "Y"</u> <u>1 MES</u>	<u>TIPO "Z"</u> <u>1 MES</u>
400	5.550.000.-	615.000.-	320.000.-
800	6.400.000.-	840.000.-	500.000.-
1.000	6.840.000.-	950.000.-	600.000.-
1.400	7.690.000.-	1.180.000.-	795.000.-
1.800	8.550.000.-	1.400.000.-	980.000.-
2.000	8.970.000.-	1.520.000.-	1.075.000.-

2.- SOLICITUDES DE LICENCIA Y CANONES A PAGAR

Las solicitudes se las haremos llegar a Londres antes del 9 de Abril próximo, por lo cual los armadores que ya han realizado solicitudes en años anteriores solo deberán comunicarnos:

- 1) Si ha habido algún cambio en las características de su(s)

buque(s)

2) El tipo de licencia en que están interesados (Anexo 6)

Los armadores cuyos buques soliciten por vez primera, deberán cubrir el impreso completo que se adjunta como Anexo 1.

2.1. CANON DE SOLICITUD

Cada solicitud de licencia tiene un coste de 200 libras esterlinas, no reembolsables. El correspondiente en pesetas a dicha cantidad (36.000.-Ptas.), rogamos lo ingrese(n), antes del próximo día 3 de Abril, en la cuenta nº 04.058.000.828-4 que "ANAMER" tiene en la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, Sucursal Puerto Pesquero. Este cánon se pagará por todos y cada uno de los buques que estén incluidos en las listas de prelación.

2.2. ANOTACION DE OTROS BUQUES EN LAS LISTAS

Aquellos buques que no figuren y deseen incluirlos en las listas de prelación que se adjuntan como anexo 6, deberán solicitarlo por escrito. Si ya lo hubieran hecho, bastará con una llamada telefónica de recordatorio.

2.3. GARANTIA DE ASISTENCIA AL CALADERO

Para permanecer en la lista, es requisito imprescindible la presentación por cada buque, ante la Asociación, de un aval bancario (según el modelo adjunto como anexo 3) o cheque conformado por la cantidad de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-). Este documento se reintegrará inmediatamente, en caso de que la licencia no fuese concedida, y se mantendrá en poder de la Asociación para aquellos buques a los que se otorgue licencia, hasta el momento en que la recojan en Port Stanley.

En el supuesto de que prefieran Ud.(s) depositar cheque conformado, éste ha de serlo con validez de hasta el 31 de Diciembre de 1.990, como mínimo.

La Asamblea General de la Asociación ha acordado enmendar el reglamento de Pesquerías de Malvinas para que el aval bancario solo sea presentado por aquellos buques que tienen posibilidades de obtener licencias de pesca.

Tanto el aval como el cheque conformado, han de ser depositados en la Asociación antes del próximo día 4 de Abril de 1.990.

Aquellos armadores que deseen anotar buques por primera vez en las listas de prelación, deberán presentar, además de todos los datos contenidos en el Anexo 5, "Hoja de Asiento" actualizada del

buque y Certificado Internacional de Arqueo según el Convenio de 1.969. Todo ello, con el plazo máximo del día 4 de Abril.

Como se informaba en nuestra Circular n° 34/89 de fecha 30 de Mayo de 1.989, le(s) recordamos que todos los buques para los que se solicite licencia, deberán tener asignado el cálculo del tonelaje bruto, según el Certificado Internacional.

3.- OBLIGATORIEDAD DE TOMAR LA LICENCIA QUE PUEDA CORRESPONDERLE AL BUQUE

Según lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de las Pesquerías, todos los asociados a los que corresponda licencia de pesca estarán obligados a aceptarla, si bien existe la posibilidad de, tal y como ha sido enmendado en el Reglamento, traspasarlas a otros buques de las listas de prelación para Malvinas.

En caso de tener alguna duda, por favor ponganse en contacto con la Asociación.

Reciban un atento saludo.


Fdo: JOSE RAMON FUERTES GAMUNDI
Gerente-Adjunto

ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD

Datos del buque: (Estos han de coincidir con los datos del Certificado de Registro del buque).

Nombre del buque.....Puerto de Registro.....
Nacionalidad.....Año de Registro.....
Nombre del patrón.....Número tripulación.....
Distintivo llamada radiofónica.....Número Registro Pesquero.....
Nombre anterior del buque.....

(Si el nombre del buque ha cambiado durante los dos últimos años)

Tonelaje bruto.....Tonelaje neto.....
Coincide el tonelaje bruto anterior con el del certificado IGRT (si/no).....
Eslora total (m).....Manga (m).....Calado (m).....
HP motor principal.....HP motor auxiliar.....
Capacidad del Generador (KW).....Capacidad tanques gasoil (TM).....
Capacidad bodega (m3).....

Datos del procesamiento del pescado.

Armarios congelación vertical, número..... Capacidad (TM/día).....
Armarios congelación horizontal, número..... Capacidad (TM/día).....
Otra congelación (por favor especifique); Tipo.....
Número.....
Capacidad (TM/día).....
Capacidad total diaria de congelación (MT/día).....
Planta harina de pescado (TM/día).....
Capacidad máquina evisceradora y descabezadora (TM/día).....
Capacidad máquina fileteadora (TM/día).....
Capacidad Planta de Surimi (TM/día).....

Datos de Pesca:

Tipo de buque (ej. Potero, Arrastrero, Combinación).....
Datos de Arrastrero:

- I) Tipo de Red (fondo, pelágica, highlift, etc).....
- II) Longitud de cuerda base (m)..... Longitud cuerda fondo (m).....
- III) Tipo de puertas..... Peso.....
- IV) Tamaños de malla (mm) Alas.....Copo.....
Barriga y baitings.....
- V) Material de las redes.....Longitud total del cable
de la maquinilla principal (m).....

Aparejo de Poteros:

- I) Número de máquinas poteras.....
- II) Número de máquinas poteras dobles.....
- III) Número máximo de líneas funcionando.....
- IV) Luces de atracción:
De superficie: Núm. de luces de atracción..... Total waticos.....
Bajo superficie: Núm. de luces..... Total waticos.....

Comunicaciones y Equipo de navegación:

- Radio VHF (si/no)..... Radio HF (si/no)..... Telex HF (si/no).....
- Télex/Com. por satélite núm..... Número telefax.....
- Radar: Número.....Tipo..... Longitud Onda (3/10 cm).....
- Nav. por satélite (si/no)..... Sistema Omega (si/no).....
- Loran C. (si/no)..... Gyro Compás (si/no).....

Armador y otros datos:

Armador del buque

- Nombre..... Nacionalidad.....
- Compañía Pesquera
- Nombre..... Nacionalidad.....
- Dirección.....
-
- Teléfono..... Télex..... Telefax.....

Asociación (si es aplicable).....

- Nombre..... Nacionalidad.....
- Dirección.....
-
- Teléfono..... Télex..... Telefax.....

Agente en las Islas Malvinas (ver nota)

- Nombre.....
- Dirección.....
-
- Teléfono..... Télex..... Telefax.....

FALKLANDS INTERIM CONSERVATION ZONE

This Chart is Illustrative, NOT Definitive

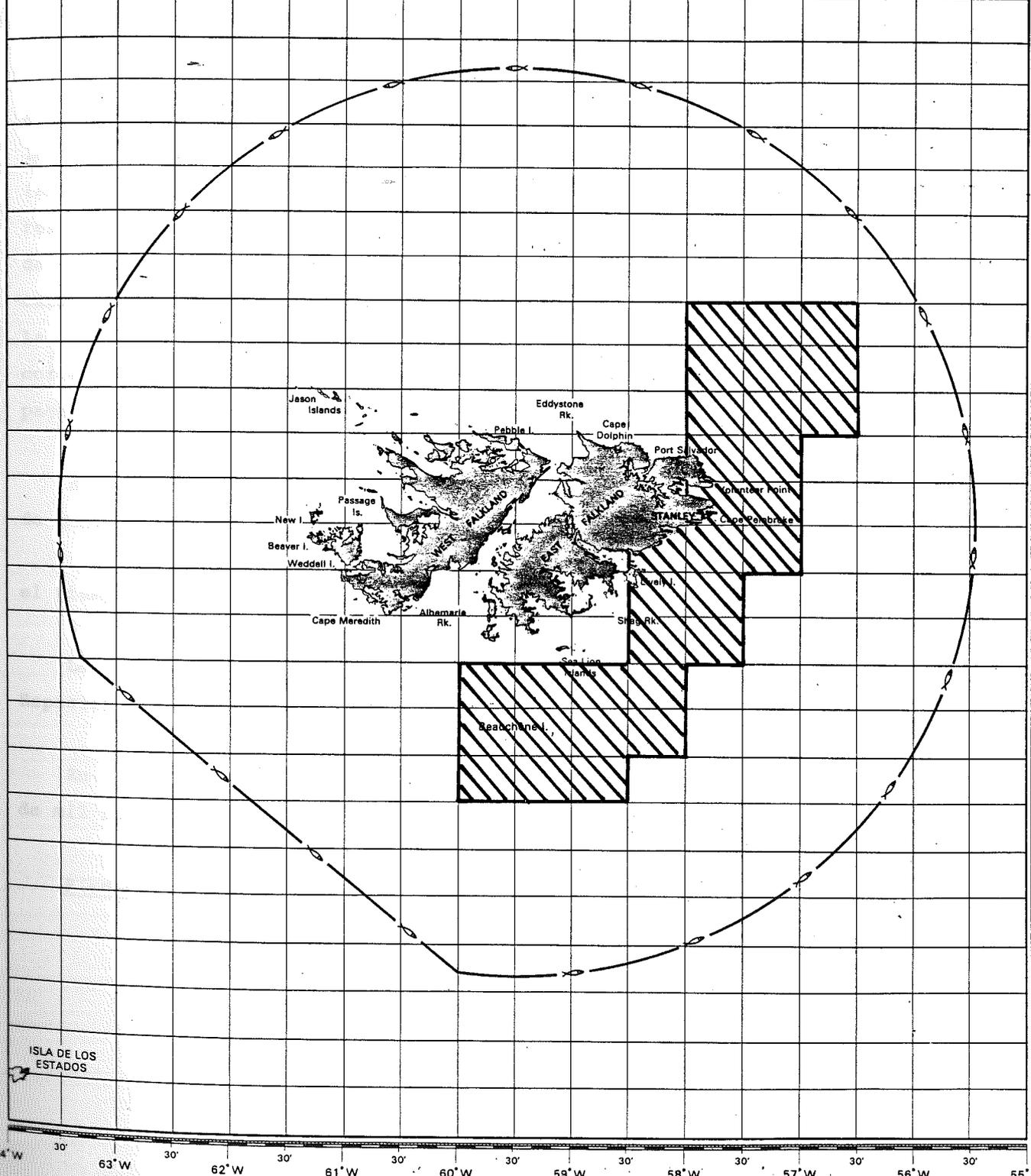
AA AB AC AD AE AF AG AH AJ AK AL AM AN AP AQ AR AS AT

KA
KB
KC
KD
KE
KF
KG
XH
XJ
XK
XL
XM
XN
XP
XQ
XR
XS
XT
XU
XV
XW
XX
XY
XZ
YA
YB
YC
YD

48°S
30'
49°S
30'
50°S
30'
51°S
30'
52°S
30'
53°S
30'
54°S
30'
55°S

CLOSED AREA FOR VESSELS HOLDING A TYPE 'Y' OR 'Z' LICENCE
EFFECTIVE 1ST JULY UNTIL 31ST DECEMBER 1990

(MAPA DE LAS ZONAS VEDADAS PARA LAS LICENCIAS TIPO "Y" HASTA EL 31 DICIEMBRE 1990)



ANEXO 3

MODELO DE AVAL

El Banco _____, Sucursal _____,
de _____, y, en su nombre y representación, D. _____
_____ y D. _____, con poderes
suficientes para obligarle en este acto,

AVALA:

Solidariamente y con renuncia a los beneficios de división y excusión
a la empresa _____, ante
la Asociación Nacional de Armadores de Buques Congeladores de Pesca de Merluza
(ANAMER), por un importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000.-), y para
responder del cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno para la regulación
de las pesquerías de Malvinas, durante la primera campaña de 1990, en los
caladeros de las citadas Islas y, en especial, a la obligación de aceptar
la licencia de pesca y participar en la pesquería en la modalidad que le haya
correspondido al buque _____,
pagar su costo y los gastos necesarios para su obtención.

El presente aval tendrá una validez de hasta la finalización de la temporada
de pesca, para el tipo de licencia que le haya correspondido al citado buque
_____, y, en su caso, por todo
el tiempo que dure el procedimiento sancionador que le fuera incoado.

La presente caución ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro
Especial de Avaluos, con el número _____.

En _____, a _____ de _____
de mil novecientos ochenta y nueve.

FIRMAS:

Fishing Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	TIERRA DE LEMOS	E.D.V.G.	26	PESCALONSO	E.D.T.V.
2	PESCALTEA TRES	E.M.M.V.	27	BEIRAMAR UNO	E.D.E.L.
3	ARNELES	E.A.O.D.	28	MAR DEL CABO	E.E.S.W.
4	LEIRACHAN	E.D.W.Y.	29	PUENTE SABARIS	E.E.A.L.
5	FARPESCA CUARTO	E.G.J.U.	30	ISLA GRACIOSA	E.E.X.T.
6	PUENTE PEREIRAS DOS	E.E.J.C.	31	ESTAI	E.E.O.B.
7	VILLA DE MARIN	E.G.S.M.	32	HERMANOS GARRIDO	E.A.W.P.
8	CONBAROYA CUARTO	E.I.I.E.	33	FRIOLEIRO	E.H.N.Y.
9	JANZA	E.D.Q.H.	34	VIEIRASA TRES	E.E.O.P.
10	ANGUIACHO	E.H.I.V.	35	FREIREMAR UNO	E.M.X.B.
11	LEON MARCO SEIS	E.G.J.P.	36	PATRICIA NORES	E.D.H.P.
12	HEROYA PRIMERO	E.D.K.N.	37	VIEIRASA OCHO	E.A.X.I.
13	LOITADOR	E.G.J.B.	38	Ma TERESA RODRIGUEZ	E.H.U.L.
14	HERMANOS TOUZA	E.H.I.S.	39	TEUCRO	E.G.X.C.
15	LEON MARCO SIETE	E.G.J.B.	40	ARPON	E.A.H.R.
16	FRAGANA	E.G.Y.I.	41	AMABLE MARQUEZ ALVAREZ	E.D.I.Z.
17	RIO NERVION	E.D.X.W.	42	ISLA MONTAÑA CLARA	E.F.I.Y.
18	ARCAY	E.E.S.R.	43	ESPERANZA MENDUIÑA	E.G.X.Z.
19	DORNEDA	E.M.X.F.	44	TORALLA	E.E.E.V.
20	FIASCO	E.H.L.Q.	45	FRESCACHON	E.G.M.V.
21	PLAYA SARTAXENS	E.M.K.C.	46	TELLEIRO	E.D.O.D.
22	CONBAROYA SEGUNDO	E.G.G.M.	47	ISLA ALEGRANZA	E.F.H.Y.
23	URABAIN	E.G.U.Y.	48	AREASA TRES	E.E.D.J.
24	EDUARDO VIEIRA	E.G.W.W.	49	NUEVO ODIEL	E.E.M.M.
25	VERDEL	E.D.S.D.	50	PUENTE LADEIRA	E.F.Z.K.

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

Fishing Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	VILLA DE MOGOR	E.D.E.N.	76	JOSE ANTONIO NORES	E.H.L.X.
2	GARRIDOPESCA DOS	E.M.X.V.	77	RAMPA	E.H.T.R.
3	PLAYA DE GALICIA	E.A.A.M.	78	EL ROCIO	E.D.O.F.
4	CONGASA	E.D.I.F.	79	PUENTE BELESAR	E.A.A.I.
5	NUSKA	E.D.Z.J.	80	PLAYA DE CANAVAL	E.F.S.A.
6	MARIS STELLA	E.E.O.P.	81	LA PEÑUCA	E.E.H.R.
7	PESCABERBES DOS	E.M.X.X.	82	M ^a VICTORIA G	E.F.J.S.
8	RIO ORXAS	E.E.U.U.	83	PEDRA RUBIA	E.F.M.K.
9	ALTASA CUARTO	E.A.Z.A.	84	BEATRIZ NORES	E.H.M.X.
0	PLAYA DE MOURISCA	E.F.J.L.	85	XEITOSIÑO	E.G.Z.F.
1	KALATXORI	E.M.V.W.	86	PLAYA DE RODAS	E.H.Q.Q.
2	PUENTE PEREIRAS	E.A.V.C.	87	JUGAMAR	E.E.D.H.
3	PERCA	E.A.E.C.			
4	GAROYA	E.H.G.H.			
5	PESCAVAQUEIRO	E.D.T.Q.			
6	CABU PRIMERO	E.H.Y.I.			
7	SALAIÑO	E.D.T.R.			
8	CONBAROYA TRES	E.G.N.Y.			
9	CABO MAYOR	E.D.R.Y.			
0	CODESIDE	E.H.U.Z.			
1	PARADANTA PRIMERO	E.D.V.I.			
2	SISTRO	E.H.N.P.			
3	BEIRAMAR CUATRO	E.H.R.Z.			
4	M ^a EUGENIA G	E.H.W.N.			
5	PLAYA DE CADIZ	E.E.G.U.			

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

Fishing Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	PLAYA DE CANAVAL	E.F.S.A.	26	Mª TERESA RODRIGUEZ	E.H.U.L.
2	LA PEÑUCA	E.E.H.R.	27	EDUARDO VIEIRA	E.G.W.W.
3	Mª VICTORIA G	E.H.W.N.	28	PERCA	E.A.E.C.
4	BEATRIZ NORES	E.H.M.X.	29	JANZA	E.D.O.H.
5	VILLA DE MARIN	E.G.S.M.	30	PUENTE SABARIS	E.E.A.L.
6	RIO NERVION	E.D.X.W.	31	ARCAZ	E.E.S.R.
7	MARIS STELLA	E.E.O.P.	32	HEROYA PRIMERO	E.D.K.N.
8	TORALLA	E.E.E.V.	33	TIERRA DE LEMOS	E.D.V.G.
9	ALTASA CUARTO	E.A.Z.A.	34	FIASCO	E.H.L.Q.
10	PLAYA DE SARTAXENS	E.M.K.C.	35	VILLA DE MOGOR	E.D.E.N.
11	CONGASA	E.D.I.F.	36	ISLA MONTAÑA CLARA	E.F.I.Y.
12	NUSKA	E.D.Z.J.	37	PESCAVAQUEIRO	E.D.T.Q.
13	ANGUIACHO	E.H.I.V.	38	CABU PRIMERO	E.H.Y.I.
14	VIEIRASA OCHO	E.A.X.I.	39	SALAIÑO	E.D.T.R.
15	RIO ORXAS	E.E.U.U.	40	CONBAROYA TRES	E.G.N.Y.
16	LEIRACHAN	E.D.W.Y.	41	CABO MAYOR	E.D.R.Y.
17	GARRIDOPESCA DOS	E.M.X.V.	42	CODESIDE	E.H.U.Z.
18	FARPESCA CUARTO	E.G.J.V.	43	PARADANTA PRIMERO	E.D.V.I.
19	PATRICIA NORES	E.D.H.P.	44	SISTRO	E.H.N.P.
20	TEUCRO	E.G.X.C.	45	BEIRAMAR CUATRO	E.H.R.Z.
21	GAROYA	E.H.G.H.	46	Mª EUGENIA G	E.H.W.N.
22	PESCABERBES DOS	E.M.X.X.	47	PLAYA DE CADIZ	E.E.G.U.
23	LEON MARCO SIETE	E.G.J.B.	48	JOSE ANTONIO NORES	E.H.L.X.
24	TELLEIRO	E.D.O.D.	49	RAMPA	E.H.T.R.
25	NUEVO ODIEL	E.E.M.M.	50	EL ROCIO	E.D.O.F.

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

Shipping Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	PUENTE BELESAR	E.A.A.I.	76	ISLA GRACIOSA	E.E.X.T.
2	DORNEDA	E.H.X.F.	77	PESCALTEA TRES	E.H.M.U.
3	FRIOLEIRO	E.H.N.Y.	78	VIEIRASA TRES	E.E.O.P.
4	PUENTE PEREIRAS	E.A.V.C.	79	HERMANOS TOUZA	E.H.I.S.
5	AMABLE MARQUEZ ALVAREZ	E.D.I.Z.	80	URABAIN	E.G.U.Y.
6	BEIRAMAR UNO	E.D.E.L.	81	MAR DEL CABO	E.E.S.W.
7	ESTAI	E.E.O.B.	82	PUENTE LADEIRA	E.F.Z.K.
8	CONBAROYA CUARTO	E.F.I.E.	83	VERDEL	E.D.S.D.
9	PUENTE PEREIRAS DOS	E.E.J.C.	84	PEDRA RUBIA	E.F.M.K.
10	FRESCACHON	E.G.M.V.	85	XEITOSIÑO	E.G.Z.F.
11	ESPERANZA MENDUIÑA	E.G.X.Z.	86	PLAYA DE RODAS	E.H.Q.Q.
12	FRAGANA	E.G.Y.I.	87	JUGAMAR	E.E.D.H.
13	LOITADOR	E.D.R.N.			
14	KALATXORI	E.H.V.W.			
15	HERMANOS GARRIDO	E.A.W.P.			
16	PLAYA DE GALICIA	E.A.A.M.			
17	PESCALONSO	E.D.T.V.			
18	AREASA TRES	E.E.D.J.			
19	ARNELES	E.A.O.D.			
20	LEON MARCO SEIS	E.G.J.P.			
21	CONBAROYA SEGUNDO	E.G.G.M.			
22	FREIREMAR UNO	E.H.X.B.			
23	ARPON	E.A.H.R.			
24	ISLA ALEGRANZA	E.F.H.Y.			
25	PLAYA DE MOURISCA	E.F.J.L.			

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

Fishing Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	CABU PRIMERO	E.H.Y.I.	26	ALTASA CUARTO	E.A.Z.A.
2	LEON MARCO SEIS	E.G.J.P.	27	LEON MARCO SIETE	E.G.J.B.
3	TORALLA	E.E.E.V.	28	BEATRIZ NORES	E.H.M.X.
4	SISTRO	E.H.N.P.	29	HEROYA PRIMERO	E.D.K.N.
5	KALATXORI	E.H.V.W.	30	RIO NERVION	E.D.X.W.
6	NUSKA	E.D.Z.J.	31	AMABLE MARQUEZ ALVAREZ	E.D.I.Z.
7	FRESCACHON	E.G.M.V.	32	RIO ORXAS	E.E.U.U.
8	PUENTE PEREIRAS DOS	E.F.M.K.	33	TIERRA DE LEMOS	E.D.V.G.
9	PEDRA RUBIA	E.F.M.K.	34	CODESIDE	E.H.U.Z.
10	FRIOLEIRO	E.H.N.Y.	35	PESCAVAQUEIRO	E.D.T.O.
11	LA PEÑUCA	E.E.H.R.	36	PARADANTA PRIMERO	E.D.V.I.
12	AREASA TRES	E.E.D.J.	37	TEUCRO	E.G.X.C.
13	HERMANOS TOUZA	E.H.I.S.	38	ARCAY	E.E.S.R.
14	VIEIRASA TRES	E.E.O.P.	39	URABAIN	E.G.U.Y.
15	LOITADOR	E.D.R.N.	40	HERMANOS GARRIDO	E.A.W.P.
16	PUENTE PEREIRAS	E.A.V.C.	41	M ^a TERESA RODRIGUEZ	E.H.U.L.
17	ISLA ALEGRANZA	E.F.H.Y.	42	VILLA DE MOGOR	E.D.E.N.
18	ESTAI	E.E.O.B.	43	PLAYA DE CANAVAL	E.F.S.A.
19	CONGASA	E.D.I.F.	44	FRAGANA	E.G.Y.I.
20	GAROYA	E.H.G.H.	45	TELLEIRO	E.D.O.D.
21	JANZA	E.D.Q.H.	46	PLAYA DE SARTAXENS	E.H.K.C.
22	NUEVO ODIEL	E.E.M.M.	47	ANGUIACHO	E.H.I.V.
23	ARNELES	E.A.O.D.	48	M ^a VICTORIA G	E.H.W.N.
24	MAR DEL CABO	E.E.S.W.	49	VERDEL	E.D.S.D.
25	PLAYA DE MOURISCA	E.F.J.L.	50	VILLA DE MARIN	E.G.S.M.

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

Fishing Licence Applications - Priority listing Form

Form: F04

No.	Vessel/Name	Callsign	No.	Vessel/Name	Callsign
1	PATRICIA NORES	E.D.H.P.	76	PERCA	E.A.E.C.
2	PESCALTEA TRES	E.M.M.U.	77	FREIREMAR UNO	E.H.X.B.
3	ISLA MONTAÑA CLARA	E.F.I.Y.	78	CABO MAYOR	E.D.R.Y.
4	CONBAROYA CUARTO	E.F.I.E.	79	PESCALONSO	E.D.T.V.
5	ESPERANZA MENDUIÑA	E.G.X.C.	80	FARPESCA CUARTO	E.G.J.V.
6	PLAYA DE GALICIA	E.A.A.M.	81	JOSE ANTONIO NORES	E.H.L.X.
7	PUENTE SABARIS	E.E.A.L.	82	RAMPA	E.H.T.R.
8	LEIRACHAN	E.D.W.Y.	83	EL ROCIO	E.D.O.F.
9	ARPON	E.A.H.R.	84	PUENTE BELESAR	E.A.A.I.
0	EDUARDO VIEIRA	E.G.W.W.	85	XEITOSIÑO	E.G.Z.F.
1	GARRIDOPESCA DOS	E.H.X.V.	86	PLAYA DE RODAS	E.H.Q.Q.
2	Ma EUGENIA G	E.H.W.N.	87	JUGAMAR	E.E.D.H.
3	BEIRAMAR CUATRO	E.H.R.Z.			
4	VIEIRASA OCHO	E.A.X.I.			
5	BEIRAMAR UNO	E.D.E.L.			
6	SALAIÑO	E.D.T.R.			
7	CONBAROYA SEGUNDO	E.G.G.M.			
8	MARIS STELLA	E.E.Q.P.			
9	DORNEDA	E.H.X.F.			
0	ISLA GRACIOSA	E.F.H.Y.			
1	PESCABERBES DOS	E.M.X.X.			
2	FIASCO	E.H.L.O.			
3	PLAYA DE CADIZ	E.E.G.U.			
4	PUENTE LADEIRA	E.F.Z.K.			
5	CONBAROYA TERCERO	E.G.N.Y.			

This form is to be completed by associations or groups making applications for more than one vessel. In the event that licences cannot be granted for all vessels of an association, then the form must be used to show the priority of these vessels within the group.

ANEXO 5

ZONAS CERRADAS Y RESTRICCIONES SOBRE MALLAS - LICENCIAS TIPO "Y" y "Z" (PESCADO ALETA)

Para la temporada que comienza el 1º de Julio de 1.990 y finaliza el 31 de Diciembre de 1990, se aplicarán las siguientes restricciones a los barcos con licencia para especies de PESCADO ALETA:

1. El tamaño mínimo de malla para redes de arrastre incluyendo los copos es de 90 mm., medidos insertando un calibre de red aprobado por su extremo más estrecho hasta la abertura de la malla por la diagonal larga de la malla.
2. Se permitirá un saco de refuerzo solamente cuando el tamaño de la malla de tal saco sea al menos una vez y media mayor que el tamaño de la malla del copo, (ej. la malla del saco de refuerzo debe ser al menos 135 mm., medidos mediante la inserción de un calibre aprobado de red por su extremo más estrecho hasta la abertura de la malla por la diagonal larga de la malla).
3. Si no se utiliza un saco de refuerzo, pueden utilizarse coberturas para la parte superior y central de la red, siempre que el tamaño de la malla de tales coberturas sea al menos una vez y media mayor que el tamaño de la malla del copo, (ej. el tamaño de la malla de la cobertura deberá ser por lo menos de 135 mm. medido mediante la inserción de un calibre aprobado por su extremo más estrecho hasta la abertura de la malla por la diagonal larga de la malla). La cobertura superior deberá estar sin atar en su extremo inferior.
4. Pueden usarse paños redondos o paños de elevación, siempre que no sean menores que la circunferencia del copo medido con las mallas extendidas. La distancia entre cada paño no debe ser inferior a 1 metro.
5. NO se permiten forros para el copo de ningún tamaño.

Adicionalmente a lo citado, el mapa muestra la zona CERRADA a los barcos con licencia tipo "Y" y "Z".

CONDICIONES - LICENCIAS TIPO "X" (Todas las especies)

El procesamiento de Loligo en harina está prohibido.

ANEXO 6

TIPO DE LICENCIA Y MESES QUE INTERESAN

Datos de la Solicitud

LICENCIA DE PESCA - PRIMERA OPCION

(Señale su elección con una X en la casilla adecuada)

Solicito como licencia principal: (señale solamente una casilla)

Tipo X Y Z

Si la anterior es tipo Y o Z, marque el tipo y meses que solicita, a continuación:

Jul. Ago. Sept. Oct. Nov. Dic.

Si su solicitud es tipo Y o Z junto con una licencia para todas las especies, señale el tipo y meses que solicita debajo:

Tipo Y Z

Jul. Nov. Dic.

LICENCIA DE PESCA - SEGUNDA OPCION (Para uso en el caso en que su primera elección no sea posible)

Solicito como licencia principal: (señale solamente una casilla)

Tipo X Y Z

Si la anterior es tipo Y o Z, señale los meses que solicita:

Jul. Ago. Sept. Oct. Nov. Dic.

Si solicita una licencia tipo Y o Z, junto con una licencia para todas las especies, señale el tipo y meses que solicita:

Tipo Y Z

Jul. Nov. Dic.